



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA

D. MELCHOR LEÓN ENCOMIENDA

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA MESA

D^a FATIMA HAMED HOSSAIN

SRES/AS. CONSEJEROS/AS.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D^a PILAR OROZCO VALVERDE

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS

SRES/AS. DIPUTADOS/AS.

D^a MINA MOHAMED LAARBI

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D.^a ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS

D. SEBASTIÁN GUERRERO MARTÍN

D^a NADIA MOHAMED ABDEL-LAH

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D^a JULIA ALEJANDRA FERRERAS GUERRA

D. MOHAMED NAVIL RAHAL ABDELKRIM

D^a TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ

D^a HIKMA MOHAMED MOHAMED

SRA. OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el Sr. Alí Duas. Se justifica la ausencia de la Sra. Ahmed Ouahid y del Sr. Verdejo Ferrer, esta última mediante escrito presentado en la sede electrónica el día 20 de noviembre.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

DÍA:

- Aprobar, si procede, el video-acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de control de 30-10-2025, que podrá ser consultada en el enlace <http://videoacta.ceuta.es/>, así como el extracto de la misma, remitido por correo electrónico.

El Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

- Aprobar el videoacta, así como su extracto correspondiente, de la sesión ordinaria de control celebrada el 30-10-2025.

Se incorporan a la sesión los Sres. Ruiz Enríquez y Rahal Abdelkrim.

A) DISPOSICIONES GENERALES

A.1.- Propuesta presentada por D.ª Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura y Juventud, relativa a la modificación definitiva de los Estatutos del OA Instituto de Estudios Ceutíes.

“El Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, en la sesión ordinaria de su Pleno Local celebrada el 13/4/2023, aprobó la propuesta de modificación de sus vigentes Estatutos con los objetivos que constan en su exposición de motivos.

El Consejo Rector del OAIEC, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 29/11/2023, refrendó la propuesta de su presidenta relativa a la aprobación de esta modificación estatutaria por parte del Pleno de la Asamblea, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 21/5/2024, acordó elevarla al Pleno para que procediera a su aprobación según lo establecido por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y, en la sesión plenaria celebrada el 21/4/2025, fue aprobada inicialmente y acordada la apertura de un período de exposición pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el plazo establecido de treinta días se presentó una única alegación por parte del Grupo Político MDyC, cuyo primer escrito de fecha 2 de junio fue sustituido por otro de subsanación recibido el 20/6/2025 que se circunscribe al voto ponderado de los vocales políticos regulado en el art. 12.1. Tras el informe jurídico preceptivo, se ha incorporado la modificación planteada al texto definitivo que acompaña a la propuesta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Vistos los informes y demás documentos obrantes en el expediente, se eleva la siguiente

PROPUESTA

1.º Aceptar la alegación formulada por el Grupo Político MDyC la cual queda incorporada al texto estatutario definitivo.

2.º Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, en sesión celebrada el 4 de junio de 1969 acordó la creación de Instituto de Estudios Ceutíes. En 1970 se integró en el Patronato “José María Cuadrado”, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y en 1981 se incorporó a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL) como uno de sus miembros integrantes.

Por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1988, publicado en el BOC n.º 3243 de 01/12/1988, se formalizó la creación del Patronato Municipal del Instituto de Estudios Ceutíes con la aprobación de sus Estatutos constituyentes que han estado vigentes hasta la fecha, aunque con varias modificaciones introducidas con el paso del tiempo.

El transcurso de estos últimos treinta años, los cambios producidos en la legislación y en la organización de la Administración de la que depende el Patronato, la necesidad de adecuarse a ellos, así como la experiencia obtenida en su devenir, hacen aconsejable acometer un proceso de renovación estatutaria al objeto de:

- Actualizar la denominación del Patronato a la naturaleza propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta reflejada en su Estatuto de Autonomía.
- Adaptar sus Estatutos al régimen jurídico de los organismos autónomos locales previsto en el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las determinaciones aplicables del título VI del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en vigor desde el 11 de noviembre de 2017.
- Diferenciar los órganos internos del IEC (de gobierno, de gestión y de participación) y concretar o redefinir algunas de sus funciones.
- Estructurar el contenido de los Estatutos de forma coherente con los anteriores cambios.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Capítulo 1.º IDENTIDAD DEL IEC

Artículo 1. Naturaleza y adscripción

- 1.- El Instituto de Estudios Ceutíes (en adelante, IEC) tiene la naturaleza de organismo autónomo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.
- 2.- Se adscribe a la Consejería de la Ciudad Autónoma de Ceuta que en cada momento ostente las competencias en materia de Cultura.
- 3.- Se encuentra vinculado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través de la Confederación de Centros de Estudios Locales (CECEL), en la cual se integra.

Artículo 2. Régimen jurídico

- 1.- El IEC tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la legislación vigente, para el cumplimiento de sus fines. Puede adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Juzgados, Tribunales y Autoridades, aceptar legados y donaciones y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Local.
- 2.- La duración del IEC será indefinida y su actuación se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la legislación de Régimen Local.
- 3.- Las resoluciones de la Presidencia del Consejo Rector, órgano de gobierno unipersonal del IEC, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

Artículo 3. Sede y emblema

- 1.- El IEC tiene su sede en el Paseo del Revellín n.º 30 de Ceuta (C. P. 51001).
- 2.- El IEC posee un emblema corporativo, basado en el primitivo escudo de la ciudad, que usará en medallas, insignias, ex libris, membretes, etc., el cual representa el reverso del ceutil acuñado en Ceuta: un castillo de tres torres sobre olas con una "C" sobre su flanco derecho.

Capítulo 2.º FUNCIONAMIENTO DEL IEC

Artículo 4. Fines

Los fines que persigue el IEC se concretan en la promoción cultural de la ciudad de Ceuta y en el fomento del estudio e interés por sus aspectos histórico, sociológico, científico, literario, artístico, etc.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 5. Medios

El IEC arbitrará los medios a su alcance para la consecución de estos fines, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- a) La organización de ciclos de conferencias, cursos, asambleas, jornadas, conciertos, congresos, exposiciones y otras actividades similares.
- b) El patrocinio de edición de aquellas obras de carácter histórico, científico, literario, artístico... que se consideren de interés.
- c) El mantenimiento de relaciones y la colaboración con entidades culturales, locales, nacionales y extranjeras.
- d) La edición de revistas y publicaciones de artículos y monografías vinculados a Ceuta.
- e) La convocatoria de ayudas a la investigación, premios y otros estímulos encaminados a incentivar y reconocer la labor desarrollada por quienes se interesan por nuestra ciudad.
- f) El desarrollo de la investigación sobre diferentes aspectos de la ciudad y su entorno.
- g) El informe y asesoramiento al Gobierno de la Ciudad en los asuntos que le requiera o que así considere por su importancia, manteniendo su independencia de criterio.

Capítulo 3.º

COMPOSICIÓN DEL IEC

Artículo 6. Miembros

El IEC está integrado por tres clases de miembros elegidos por sus méritos de carácter académico, profesional, docente o investigador vinculados a los aspectos histórico, sociológico, científico, literario, artístico, etc., de la ciudad de Ceuta:

- a) Numerarios, que deberán residir en Ceuta para poder asistir regularmente a las reuniones.
- b) Correspondientes, que constituirán el cuerpo de estudiosos de nuestra ciudad fuera de ella.
- c) Honoríficos, que lo serán con carácter extraordinario y cuyo nombramiento recaerá en personas que hayan desarrollado actuaciones sobresalientes en cualquier campo del conocimiento relacionado con nuestra ciudad o personalidades de especial relevancia social y cultural.

No se establece un numerus clausus para ninguna de las clases de miembros del IEC.

Los directores honorarios serán miembros que hayan desarrollado una extensa y sobresaliente labor para la institución, a los cuales la Junta Rectora podrá asignar funciones de representación del IEC en cuantas circunstancias se consideren oportunas.

El trabajo de los miembros del IEC, así como el de los colaboradores externos que participen en las actividades programadas, carecerá de contraprestación económica, excluyendo los costes logísticos necesarios para desempeñar esta labor (desplazamiento, manutención, alojamiento, inscripciones en eventos, etc.) o los derivados de la prestación de servicios técnicos y profesionales.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 7. Altas

La elección de los miembros se llevará a cabo por el Pleno Local o, en su caso, por la Junta General, a propuesta de su Junta Rectora o de al menos seis (6) miembros numerarios o correspondientes del IEC, en votación directa y secreta que admite las modalidades de voto telemático, voto delegado o voto presencial reguladas en el Reglamento de Régimen Interno o, en su defecto, por las directrices que apruebe a tal fin la Junta Rectora.

Artículo 8. Bajas

La condición de miembro del IEC podrá perderse por las siguientes causas:

- Por disolución, conforme a derecho, del Organismo Autónomo.
- A petición propia, mediante escrito presentado ante el director de la Junta Rectora, el cual dará conocimiento de la renuncia y cese en la primera reunión del Pleno Local que se celebre y a la Presidencia del Consejo Rector.
- Por actuaciones contrarias a los fines de la Institución y/o manifiestamente atentatorias contra las normas de convivencia ciudadana, de acuerdo con el procedimiento arbitrado en el Reglamento de Régimen Interno del IEC.

Artículo 9. Cambios

Los miembros numerarios que causen baja como residentes en Ceuta deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Rectora y automáticamente adquirirán la condición de correspondientes, lo cual les será comunicado oportunamente por su secretario.

Cuando un miembro correspondiente traslade su residencia a Ceuta, deberá notificarlo al Decanato de la Sección principal a la que se encuentre adscrito y la Junta Rectora se dará por enterada en la siguiente sesión que celebre, procediendo su secretario a efectuar la comunicación pertinente relativa a su nueva condición de miembro numerario.

Capítulo 4º

ORGANIZACIÓN DEL IEC

Artículo 10. Clases de órganos

El IEC se compone de una serie de órganos –de gobierno, de gestión y de participación– que tienen carácter colegiado o unipersonal según los casos.

Sección 1ª

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 11. Relación de órganos

Son órganos de gobierno del IEC, los siguientes:

- El Consejo Rector



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia

Artículo 12. El Consejo Rector

1.- El Consejo Rector asume la dirección superior del IEC y está integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: La persona que ostente la Presidencia del IEC.
- Vocales: Uno por cada grupo político de la Asamblea con un máximo de seis (6), además de los representantes natos de la Junta Rectora (director y secretario u otros de sus miembros en quienes estos deleguen), si bien la participación de los vocales políticos –incluido el vicepresidente– se efectuará mediante su voto ponderado proporcional a los diputados que ostenten los respectivos grupos en la Asamblea.
- Secretario: La persona que ostente la Secretaría General de la Corporación, quien actuará con voz, pero sin voto y podrá delegar su puesto en el funcionario que proponga y sea aceptado por el presidente del IEC.
- Interventor: La persona que ostente la Intervención de la Corporación, quien actuará con voz, pero sin voto y podrá delegar su puesto en el funcionario que proponga y sea aceptado por el presidente del IEC.
- Tesorero: La persona que ostente la Tesorería de la Corporación, quien actuará con voz, pero sin voto y podrá delegar su cargo en el funcionario que proponga y sea aceptado por el presidente del IEC.

2.- El vicepresidente será uno de los vocales, designado por el presidente, a quien sustituirá en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad y ejercerá asimismo las funciones que aquel o el Consejo Rector deleguen en él expresamente.

2.- Cada grupo político deberá proponer un (1) titular y un (1) suplente para su representación como vocal en el Consejo Rector, pero no será necesario que ostenten la condición de diputados de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- Los vocales cesarán por acuerdo del Consejo de Gobierno que los nombró a propuesta del titular de la Consejería a la que figura adscrito el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, según lo dispuesto por el art. 43. 4 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Ciudad de Ceuta, si bien continuarán en sus funciones para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

4.- El presidente del IEC podrá nombrar a los asesores que estime conveniente para su asistencia a las reuniones del Consejo Rector, los cuales intervendrán en las deliberaciones, aunque sin derecho a voto. Asimismo, podrán ser invitadas en las mismas condiciones aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto a tratar o deban estar presentes por razones de oportunidad.

5.- Los cargos del Consejo Rector no tendrán remuneración económica.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Artículo 13. Funciones del Consejo Rector

Son funciones de este órgano de gobierno, las siguientes:

- a) Promover y adoptar cuantas iniciativas y acuerdos estime oportunos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines del IEC.
- b) Aprobar la política de actuación y gestión del IEC.
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto del IEC y sus modificaciones, así como las cuentas anuales y la rectificación anual del inventario de bienes del organismo autónomo, elevando tales documentos al órgano competente de la Ciudad para su aprobación definitiva de acuerdo con la legislación vigente en materia de Haciendas Locales.
- d) Conocer la composición de la Junta Rectora del IEC elegida por su Junta General para elevarla al Consejo de Gobierno de la Ciudad, que la hará definitiva.
- e) Conocer los acuerdos adoptados por la Junta General y el Pleno Local del IEC.
- f) Conocer la elección de los miembros numerarios y correspondientes por parte del Pleno Local o, en su caso, de la Junta General del IEC.
- g) Conocer la memoria anual de las actividades del IEC elaborada y aprobada por su Junta Rectora.
- h) Nombrar a los miembros de honor a propuesta de su presidente o del director de la Junta Rectora.
- i) Aprobar, a propuesta de la Junta Rectora, la plantilla de personal y su régimen de contratación, así como las condiciones de los convenios reguladores que resulten aplicables.
- j) Acordar el ejercicio de todo tipo de acciones y recursos ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Administraciones y Corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos del IEC, así como el desistimiento y allanamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local, pudiendo delegarse tales atribuciones en el presidente.
- k) Proponer al Pleno de la Asamblea la modificación de los presentes Estatutos a instancias de la Junta Rectora.
- l) Aprobar la revisión y/o modificación del Reglamento de Régimen Interno del IEC elaborada por la Junta Rectora con la conformidad del Pleno local.
- m) Conocer los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, que sean aprobados por la Junta Rectora.

Artículo 14. Sesiones del Consejo Rector

1.- El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias cada semestre natural y extraordinarias cuando, a tal efecto, las convoque su presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

2.- Las convocatorias corresponden al presidente y deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo las sesiones extraordinarias y urgentes en las que será suficiente con veinticuatro (24) horas.

3.- En todo caso, la convocatoria irá acompañada del orden del día y señalará el lugar, fecha y hora de su celebración.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

4.- Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario del Organismo Autónomo o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.- De forma habitual, el Consejo Rector se reunirá en la sede del Instituto de Estudios Ceutíes, si bien podrá celebrar sesiones virtuales con los medios telemáticos disponibles.

6.- La convocatoria, constitución y celebración de las sesiones, así como la remisión de la documentación vinculada al orden del día y la adopción de los acuerdos pertinentes, se podrán llevar a cabo de manera telemática de acuerdo con lo previsto en el art. 17 de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 15. La Presidencia

1.- La Presidencia del Organismo Autónomo será objeto de nombramiento por parte del Consejo de Gobierno de la Ciudad y ostentará asimismo la del Consejo Rector del IEC.

2.- Corresponde al presidente:

- a) Representar al IEC ante los Tribunales, Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarías y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y, en su caso, decidir los empates con voto de calidad.
- c) Autorizar y disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como ordenar los pagos correspondientes.
- d) Ejercer, en caso de urgencia, las acciones judiciales y administrativas, así como la defensa del IEC, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que este celebre.
- e) Adoptar, en caso de urgencia, las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que este celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.
- f) Suscribir los documentos, convenios, contratos, escrituras y pólizas del IEC.
- g) Ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario del personal laboral dependiente del IEC, teniendo esta última atribución carácter indelegable.
- h) Ejercer cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses del IEC no estén atribuidas de un modo expreso a otro de sus órganos, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.
- i) Aprobar la contratación de obras, servicios o suministros de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad y en la normativa aplicable.
- j) Velar por el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- k) Autorizar con su firma las actas del Consejo Rector que redacte el secretario, las certificaciones administrativas del IEC, las propuestas de resolución que le presente el director de la Junta Rectora y cuantos otros documentos lo requieran.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 16. La Vicepresidencia

1.- La Vicepresidencia del Consejo Rector corresponderá a uno de los vocales representantes de los grupos políticos, designado por el presidente, a quien sustituirá en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad.

2.- Corresponde al vicepresidente ejercer las funciones que el presidente o el Consejo Rector deleguen en él expresamente.

Sección 2ª

ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 17. Relación de órganos

Son órganos de gestión del Instituto de Estudios Ceutíes, los siguientes:

- a) La Junta Rectora
- b) La Dirección
- c) La Vicedirección
- d) La Comisión Editorial
- e) La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación

Artículo 18. La Junta Rectora

1.- La Junta Rectora del IEC asume la gestión del Organismo Autónomo y está integrada por los siguientes miembros natos:

- Director
- Vicedirector
- Secretario
- Tesorero
- Jefe de Publicaciones
- Vocal de Investigación
- Vocal de Extensión Cultural

2.- Los miembros de la Junta Rectora serán designados por la Junta General, tras el proceso electoral regulado en el Reglamento de Régimen Interno del IEC, y su elección se comunicará al Consejo Rector para su nombramiento por parte del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El mandato de este órgano de gestión tendrá periodicidad cuatrienal.

3.- El director de la Junta Rectora podrá designar hasta tres (3) adjuntos de entre los miembros numerarios del IEC. Los decanos de sección se podrán incorporar a las sesiones de la Junta Rectora.

4.- Los cargos de la Junta Rectora no tendrán remuneración económica.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 19. Funciones de la Junta Rectora

Son funciones de este órgano colegiado, las siguientes:

- a) Dirigir el Instituto en orden a la consecución de sus fines, determinando su política de actuación y gestión.
- b) Proponer al Consejo Rector la aprobación de las modificaciones estatutarias que considere convenientes, previa conformidad del Pleno Local.
- c) Actualizar y/o modificar el Reglamento de Régimen Interno del IEC y someterlo a la aprobación del Consejo Rector, previa conformidad del Pleno Local.
- d) Elaborar los informes de gestión que han de ser aprobados en las sesiones ordinarias que celebren el Pleno Local y la Junta General.
- e) Elaborar el anteproyecto y el proyecto de presupuesto anual del IEC para someterlo a la aprobación del Consejo Rector.
- f) Redactar y aprobar la memoria anual de las actividades del IEC y darla a conocer a los miembros del Consejo Rector en la primera sesión ordinaria semestral.
- g) Incoar el procedimiento para declarar la pérdida de la condición de miembro del IEC a iniciativa propia o a instancias de cualesquiera de sus integrantes.
- h) Impulsar las convocatorias de ayudas, subvenciones y contrataciones de cualquier tipo que resulten necesarias para promover la investigación y las actividades culturales.
- i) Promover los encuentros, congresos, conferencias, jornadas y cualquier clase de eventos destinados a profundizar en los estudios sobre Ceuta y su entorno o a su divulgación.
- j) Proponer la plantilla de personal y su régimen de contratación y retribución, así como las condiciones de los convenios reguladores que resulten aplicables, incluso la interpretación de su desarrollo y aplicación.

Artículo 20. Sesiones de la Junta Rectora

1.- La Junta Rectora del IEC celebrará sesiones ordinarias, al menos cada dos (2) meses, y extraordinarias cuando las convoque el director o lo soliciten tres (3) o más de sus miembros natos.

2.- Las convocatorias corresponden al director y deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo las sesiones extraordinarias y urgentes en las que será suficiente con veinticuatro (24) horas.

3.- En todo caso, la convocatoria irá acompañada del orden del día y señalará el lugar, fecha y hora de su celebración.

4.- Para su constitución, será precisa la concurrencia de, al menos, la mitad (1/2) de sus miembros con asistencia del director y el secretario.

5.- De forma habitual, la Junta Rectora se reunirá en la sede el Instituto de Estudios Ceutíes.

6.- La convocatoria, constitución y celebración de las sesiones, así como la remisión de la documentación vinculada al orden del día y la adopción de los acuerdos pertinentes, se podrán llevar a cabo de manera telemática de acuerdo con lo previsto en el art. 17 de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 21. El director

- 1.- La Dirección del IEC se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y las normas que, en su caso, dicte la Junta Rectora.
- 2.- El desempeño del cargo de director no otorga ningún derecho en orden a la creación de vínculos laborales o administrativos estables con el Organismo Autónomo.
- 3.- Su nombramiento y cese corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta del Consejo Rector del IEC, una vez conocido el resultado del proceso electoral de la Junta Rectora en el seno de la Junta General, según dispone el artículo 18. 2.

Artículo 22. Funciones del director

1.- Corresponde al director del IEC:

- a) Elaborar con la Junta Rectora el programa anual de actuación del IEC.
- b) Convocar, presidir, dirigir, suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora.
- c) Informar en las sesiones del Consejo Rector, a solicitud de su presidente, acerca de los asuntos de su competencia.
- d) Emitir, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes le sean solicitados por el presidente del Consejo Rector del IEC.
- e) Ejercer el control de las unidades y servicios del IEC, adoptando las medidas adecuadas para su mejor organización y funcionamiento.
- f) Elevar las propuestas de resolución al presidente del Consejo Rector para que este dicte los correspondientes decretos.
- g) Ejercer cuantas facultades le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora o por el presidente del Consejo Rector.

2.- El director podrá delegar en los miembros de la Junta Rectora, con carácter permanente o temporal y de acuerdo con la normativa aplicable, algunas de las facultades que le competen, especialmente, en el vicedirector.

Artículo 23. El vicedirector

El vicedirector del IEC asumirá las funciones del director en su ausencia y ejercerá las facultades que este le asigne por delegación o las que la Junta Rectora le encomiende de forma colegiada. La sustitución del director ausente servirá para cumplir el requisito constitutivo contemplado en el artículo 20.4.

Sección 2ª

ÓRGANOS DE PARTICIIPACIÓN

Artículo 24. Relación de órganos

Son órganos de participación del Instituto de Estudios Ceutíes, los siguientes:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- a) El Pleno Local
- b) La Junta General

Artículo 25. El Pleno Local

El Pleno Local del IEC está integrado por el conjunto de todos sus miembros numerarios.

Artículo 26. Funciones del Pleno Local

Son funciones de este órgano participativo, las siguientes:

- a) Elegir a los miembros numerarios y correspondientes del IEC.
- b) Orientar a su Junta Rectora sobre la programación de actividades académicas y culturales del IEC.
- c) Desempeñar todos aquellos cometidos que le sean encomendados en el Reglamento de Régimen Interno del IEC, en particular, la creación de la Comisión Electoral y la designación de sus tres (3) vocales.
- d) Resolver el procedimiento para declarar la pérdida de condición de miembro del IEC incoado por la Junta Rectora.
- e) Asesorar al Consejo Rector, a su presidente o a la Junta Rectora en aquellos aspectos o materias que requieran información específica, designando miembros o comisiones para la elaboración de los correspondientes informes.
- f) Prestar conformidad a las modificaciones de los Estatutos propuestas por la Junta Rectora, con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.
- g) Prestar conformidad a las revisiones y/o modificaciones del Reglamento de Régimen Interno propuestas por la Junta Rectora, con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.
- h) Aprobar los informes de gestión elaborados por la Junta Rectora correspondientes al periodo entre sesiones.

Artículo 27. Sesiones del Pleno Local

1.- El Pleno Local del IEC celebrará sesiones ordinarias al menos una (1) vez al año y extraordinarias cuantas veces sea convocado por el director de la Junta Rectora o a petición de al menos un tercio (1/3) de los miembros de este órgano de participación.

2.- Las sesiones de este órgano se convocarán con una antelación mínima de siete (7) días hábiles, siendo necesaria la concurrencia de al menos un tercio (1/3) de sus miembros y la presencia del director y el secretario de la Junta Rectora.

3.- De forma habitual, el Pleno Local se reunirá en la sede el Instituto de Estudios Ceutíes.

Artículo 28. La Junta General

La Junta General del IEC está integrada por todos sus miembros numerarios y correspondientes.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 29. Funciones de la Junta General

Son funciones de este órgano participativo, las siguientes:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Rectora del IEC.
- b) Asesorar a la Junta Rectora sobre materias de investigación, programación de actividades, posibilidades de acuerdos y convenios con otras instituciones y todas aquellas en las que su informe mejore el funcionamiento del IEC.
- c) Representar al IEC ante otras instituciones académicas y ante la sociedad en general.
- d) Desempeñar todos aquellos cometidos que le sean encomendados en el Reglamento de Régimen Interno del IEC.
- e) Conocer los acuerdos del Pleno Local en lo que respecta a la revisión y/o modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno del IEC.
- f) Aprobar los informes de gestión del periodo entre sesiones elaborados por la Junta Rectora.

Artículo 30. Sesiones de la Junta General

1.- La Junta General del IEC celebrará sesiones ordinarias una vez cada cuatro (4) años y extraordinarias cuantas veces sea convocada por el director de la Junta Rectora o a petición de al menos un tercio (1/3) de los miembros de este órgano de participación.

2.- Las sesiones de este órgano participativo se anunciarán con una antelación mínima de un (1) mes, siendo necesaria la presencia del director, el secretario y el tesorero de la Junta Rectora.

3.- No se establece un quórum específico para la constitución y celebración de las sesiones de la Junta General del IEC.

Artículo 31. Presidencia y secretaría de ambos órganos

La presidencia del Pleno Local y la Junta General recae en el director del IEC, quien convocará, dirigirá, suspenderá y levantará las sesiones de estos órganos participativos, en tanto que su secretaría la ostentará el secretario de la Junta Rectora, quien preparará y comunicará con la debida antelación el orden del día de las sesiones a todos los miembros, levantará acta de aquellas según lo dispuesto en el apartado 3. c) del capítulo II del Reglamento de Régimen Interno del Instituto y emitirá los certificados oportunos sobre los acuerdos adoptados.

Capítulo 5º

FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 32. Vinculación y delegación

Actuarán como secretario, interventor y tesorero del IEC quienes lo sean de la Corporación, los cuales podrán delegar sus cometidos en los funcionarios que elijan y cuya designación sea aceptada por la Presidencia del Instituto de Estudios Ceutíes.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Artículo 33. Funciones del secretario del IEC

Son funciones del secretario del IEC, las siguientes:

- a) Asesorar a los órganos de gobierno y de gestión del Instituto de Estudios Ceutíes en las materias propias de su cargo.
- b) Actuar como fedatario de todos los actos y acuerdos que se adopten por parte del Consejo Rector y de su presidente.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz, pero sin voto.
- d) Preparar los asuntos que hayan de servir al presidente para formar el orden del día de cada convocatoria del Consejo Rector, citando a sus miembros de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- e) Redactar las actas de las sesiones del Consejo Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público, así como dar traslado de los acuerdos que se adopten a cuantos órganos resulte procedente.
- f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos adoptados por el Consejo Rector, su presidente o, en su caso, el vicepresidente.
- g) Cuantas funciones sean inherentes al titular de la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 34. Funciones del interventor del IEC

Son funciones del interventor del IEC, las siguientes:

- a) Asesorar a los órganos de gobierno y de gestión del Instituto de Estudios Ceutíes en las materias propias de su cargo.
- b) Controlar y fiscalizar la gestión económico-financiera y presupuestaria del IEC, así como la orientación y organización de sus servicios económicos.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz, pero sin voto.
- d) Preparar la documentación correspondiente a la liquidación presupuestaria de cada ejercicio, a las cuentas anuales y a su inventario de bienes muebles del IEC para su aprobación por parte del Consejo Rector.
- e) Expedir los documentos vinculados al desarrollo presupuestario del IEC en los que su firma sea pertinente.
- f) Cuantas funciones sean inherentes al titular de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 35. Funciones del tesorero del IEC

Son funciones del tesorero del IEC, las siguientes:

- a) Asesorar a los órganos de gobierno y de gestión del Instituto de Estudios Ceutíes en las materias propias de su cargo.
- b) Realizar los cobros y pagos que corresponda, vinculados a los fondos del IEC, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz, pero sin voto.
- d) Cuantas funciones sean inherentes al titular de la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Capítulo 6º FINANCIACIÓN DEL IEC

Artículo 36. Recursos económicos

Los recursos económicos del IEC serán los asignados en sus presupuestos por la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante transferencias corrientes y de capital, además de aquellos que pueda recibir de donaciones, subvenciones e ingresos por su actividad editorial y cultural o por su participación en proyectos de investigación y similares.

Artículo 37. Presupuesto anual

El anteproyecto de presupuesto anual del IEC, comprensivo de los ingresos y gastos con carácter equilibrado, será elaborado por la Junta Rectora y, una vez supervisado por el órgano económico competente, el correspondiente proyecto se someterá a la aprobación del Consejo Rector para su incorporación al presupuesto consolidado de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que será tramitado con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 38. Contabilidad

La contabilidad del Instituto de Estudios Ceutíes se ajustará a las directrices de índole económica, financiera y presupuestaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan expresamente derogadas todas aquellas disposiciones vigentes en materia estatutaria aprobadas con anterioridad y relativas a la organización y el funcionamiento del IEC.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. López Álvarez y Mohamed Mohamed).
- Votos en contra:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Abstenciones:** dos (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.º Aceptar la alegación formulada por el Grupo Político MDyC la cual queda incorporada al texto estatutario definitivo.

2.º Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, transcritos con anterioridad.

B) PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

B.1.- Propuesta presentada por D.ª Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura y Juventud, relativa al nombramiento de representantes en el Consejo Escolar de los distintos centros educativos.

“Tras la celebración de las últimas elecciones municipales y constitución de la nueva Corporación, se precisa la designación de sus representantes en los Consejos Escolares de los distintos centros públicos de la ciudad.

El artículo 119 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que las Administraciones Educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

El artículo 126 de dicho texto dispone que el Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto, entre otros miembros por “un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle erradicado el centro”.

Con fecha 23 de octubre de 2023 se celebró reunión en la que se procedió a asignar mediante sorteo, entre los distintos Grupos Políticos que componen la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, un representante del Ayuntamiento en cada uno de los centros educativos.

PROPUESTA

1.- Nombrar como representantes de la Ciudad de Ceuta en los Consejos Escolares de los distintos centros públicos los siguientes:

- **CC Beatriz de Silva:**
 - Titular: D.ª Nabila Benzina Pavón
 - Suplente: D.ª Yamal Dris Mojtar
- **CC La Inmaculada:**
 - Titular: D.ª Kissy Chandiramani Ramesh
 - Suplente: D. Eduardo Ayala Valenzuela



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- **CC San Agustín:**
 - Titular: D. Juan Jesús Vivas Lara
 - Suplente: D.ª Aurora Visiedo Pérez
- **CC San Daniel:**
 - Titular: D.ª Mina Mohamed Laarbi
 - Suplente: D. Sufian Chaib Abderraham
- **CC Santa María Micaela:**
 - Titular: D.ª Pilar Orozco Valverde
 - Suplente: D. Alonso Ruíz Villanua
- **CC Severo Ochoa:**
 - Titular: D.ª Manal Mohamed Mohamed
 - Suplente: D.ª Celinia De Miguel Ratero
- **CEA Edrissis:**
 - Titular: D. Hikmat Mohamed Mohamed
 - Suplente: D.ª Sumaya Ahmed Mohamed
- **CEA Miguel Hernández:**
 - Titular: D.ª Jessica Parres Gamero
 - Suplente: D. Sebastián Guerrero Martín
- **CEE San Antonio:**
 - Titular: D.ª Hanan Ahmed Ouahid
 - Suplente: D. Sebastián Guerrero Martín
- **CEIP Andrés Manjón:**
 - Titular: D.ª Aroa Pesquero Ayora
 - Suplente: D.ª Hanan Ahmed Ouahid
- **CEIP Ciudad de Ceuta:**
 - Titular: D. Sebastián Guerrero Martín
 - Suplente: D.ª Jessica Parres Gamero
- **CEIP José Ortega y Gasset:**
 - Titular: D. Mohamed Azahaf Moumen
 - Suplente: D.ª Aroa Pesquero Ayora
- **CEIP Federico García Lorca:**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- Titular: *D. Hikmat Mohamed Mohamed*
- Suplente: *D.ª Hanan Ahmed Ouahid*

- **CEIP Lope de Vega:**
 - Titular: *D. Javier Sacona González*
 - Suplente: *D. Sebastián Guerrero Martín*

- **CEIP Maestro José Acosta:**
 - Titular: *D. Hikmat Mohamed Mohamed*
 - Suplente: *D.ª Hanan Ahmed Ouahid*

- **CEIP Maestro Juan Morejón:**
 - Titular: *D. Francisco José Ruiz Enríquez*

- **CEIP Mare Nostrum:**
 - Titular: *D. Carlos Francisco Verdejo Ferrer*

- **CEIP Pablo Ruiz Picasso:**
 - Titular: *D. Juan Sergio Redondo Pacheco*

- **CEIP Príncipe Felipe:**
 - Titular: *D. Juan Sergio Redondo Pacheco*

- **CEIP Ramón María del Valle Inclán:**
 - Titular: *D. Juan Sergio Redondo Pacheco*

- **CEIP Reina Sofía:**
 - Titular: *D.ª María Teresa López Álvarez*

- **CEIP Rey Juan Carlos I:**
 - Titular: *D. Juan Sergio Redondo Pacheco*

- **CEIP Rosalía de Castro:**
 - Titular: *D. Juan Sergio Redondo Pacheco*

- **CEIP Santa Amelia:**
 - Titular: *D. Mohammad Reda Radi Mohamed*
 - Suplente: *D. Ihssan Ahmed Lahasen*

- **CEIP Santiago Ramón y Cajal:**
 - Titular: *D. Abdelasis Ali Layachi*
 - Suplente: *D. Ihssan Ahmed Lahasen*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- **CEIP Vicente Aleixandre:**
 - Titular: D. Ihssan Ahmed Lahasen
 - Suplente: D. Mohammad Reda Radi Mohamed
- **Conservatorio Profesional de Música Ángel García Ruíz:**
 - Titular: D. Mohammad Reda Radi Mohamed
 - Suplente: D. Abdelasis Ali Layachi
- **El Juan Carlos I:**
 - Titular: D.ª Julia Alejandra Ferreras Guerra
 - Suplente: D. Mohamed Mustafa Ahmed
- **La Pecera:**
 - Titular: D.ª Julia Alejandra Ferreras Guerra
 - Suplente: D. Mohamed Mustafa Ahmed
- **Escuela de Arte:**
 - Titular: D.ª Julia Alejandra Ferreras Guerra
 - Suplente: D. Mohamed Mustafa Ahmed
- **Escuela Oficial de Idiomas:**
 - Titular: D. Alejandro Ramírez Hurtado
 - Suplente: D.ª Tamara Guerrero Gómez
- **IES Abyla:**
 - Titular: Alberto Ramón Gaitán Rodríguez
 - Suplente: Alfonso Conejo Rodríguez
- **IES Almina:**
 - Titular: Francisco Javier Olmedo Ruíz
 - Suplente: Sergio Aguilera Luna
- **IES Clara Campoamor:**
 - Titular: Adela María Nieto Sánchez
 - Suplente: José Luis Fernández Medina
- **IES Luis de Camoens:**
 - Titular: Juan Jesús García Navarro
 - Suplente: María Isabel Santaella Corrales
- **IES Puertas del Campo:**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- Titular: Rafael Martínez Peñalver Mateos
- Suplente: Malika Al-lal Haddu
- **IES Siete Colinas:**
 - Titular: Niccola Cecchi Bissoni
 - Suplente: Antonio Ocaña Gallego

2.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Juventud, para la sustitución por decreto de los representantes que causen baja o renuncia a lo largo de la presente legislatura en los Consejos Escolares de los distintos centros educativos de la ciudad, a propuesta del grupo político al que hubiese estado vinculado el representante saliente”.

El resultado de la votación arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. López Álvarez y Mohamed Mohamed).

Votos en contra: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

Abstenciones: ninguno.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Prestar conformidad a la propuesta anteriormente transcrita.**

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

C.1.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la creación del Programa Municipal de Formación en Primeros Auxilios en las barriadas de Ceuta.

“Exposición de Motivos:

La atención inmediata en una emergencia puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Diversos estudios demuestran que una persona formada en primeros auxilios puede duplicar las posibilidades de supervivencia de una víctima antes de la llegada de los servicios sanitarios.

En una ciudad como Ceuta, con barrios densamente poblados, orografía compleja y tiempos de respuesta condicionados por la dispersión territorial, la capacitación básica de la



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

ciudadanía en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), uso de desfibriladores (DESA) y actuación ante accidentes domésticos o laborales constituye una medida de prevención y autoprotección de primer orden.

Aunque Ceuta ha avanzado en la instalación de desfibriladores en espacios públicos dentro del programa “Ceuta Cardioprotegida”, aún no existe un plan formativo descentralizado y accesible que acerque estos conocimientos prácticos a los vecinos de cada barriada.

La democratización de la formación en primeros auxilios es una cuestión de salud pública, seguridad y empoderamiento ciudadano: no debe limitarse a profesionales sanitarios, sino extenderse a asociaciones, centros educativos, colectivos vecinales y ciudadanía en general.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

- Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo a los estudios e informes pertinentes, a:

- Aprobar la creación del Programa Municipal de Formación en Primeros Auxilios en las Barriadas de Ceuta, coordinado por la Consejería de Sanidad y Protección Civil.*
- Iniciar un plan piloto de tres barrios durante los próximos seis meses, con evaluación y posterior extensión al resto del territorio.*
- Firmar convenios con Cruz Roja, 061 y Hospital Universitario para impartir los cursos con personal acreditado.*
- Dotar a cada centro cívico o asociación vecinal de un botiquín básico y material informativo de primeros auxilios.*
- Dotar a cada centro cívico o asociación vecinal de un botiquín básico y material informativo de primeros auxilios.*
- Organizar anualmente la “Semana Ceuta Cardioprotegida”, con talleres, charlas y simulacros abiertos.*
- Publicar un informe anual de impacto, indicando número de vecinos formados y grado de cobertura por barriada”.*

La votación da el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sra. Mohamed Mohamed).

Abstenciones: una (**No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

C.2.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a la creación del Programa de Becas “Acceso Arte-Idiomas” de la Ciudad.

“La cultura, el arte y la formación en idiomas constituyen pilares esenciales para el desarrollo integral de una sociedad moderna y cohesionada. En Ceuta, el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruiz” y el Instituto de Idiomas representan dos espacios fundamentales de formación, crecimiento personal y promoción del talento local. Sin embargo, la realidad económica de muchas familias ceutíes impide que un número creciente de jóvenes pueda acceder a estos centros o mantener su matrícula, pese a su vocación y capacidad.

Actualmente, las ayudas municipales al estudio para estos centros son claramente insuficientes. En el caso del Conservatorio, la partida presupuestaria destinada a este fin apenas alcanza los 5.000 €, y en el de la Escuela de Idiomas, las bonificaciones vigentes se limitan principalmente a familias numerosas o a segundos miembros de una misma unidad familiar, dejando fuera a un amplio colectivo de familias monoparentales, hogares con ingresos muy bajos o personas en situación de vulnerabilidad económica.

Esta limitación reproduce desigualdades y dificulta el acceso a la formación artística y lingüística de aquellos sectores que más podrían beneficiarse de ella, tanto desde el punto de vista educativo como social. Las enseñanzas artísticas y de idiomas son un elemento transformador, especialmente en contextos vulnerables: fomentan la disciplina, el pensamiento crítico, la autoestima y la integración cultural. Invertir en cultura e invertir en igualdad, en prevención de exclusión y en cohesión social.

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha de avanzar hacia un modelo de políticas culturales inclusivas, en las que la educación musical y lingüística no sea un privilegio, sino un derecho al alcance de todos. La sensibilidad y el talento no entienden de renta familiar. Por ello, es necesario reformular el actual sistema de ayudas y crear un programa estable de becas que



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

contemple la diversidad real de las familias ceutíes: monoparentales, con bajos ingresos, familias acogedoras o con menores tutelados, entre otras.

Este nuevo modelo debe garantizar la igualdad de oportunidades, compensar las desigualdades socioeconómicas y favorecer el acceso universal a la educación artística y cultural. Al mismo tiempo, la inversión en este ámbito refuerza el compromiso de Ceuta con el fomento del talento local, el desarrollo cultural y la educación integral de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Crear el Programa de Becas "Acceso Arte-Idiomas" de la Ciudad Autónoma de Ceuta, destinado a garantizar el acceso y la permanencia en el Conservatorio Profesional de Música "Ángel García Ruiz" y el Instituto de Idiomas de estudiantes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad económica.*
- 2. El programa estará dirigido a alumnos y alumnas residentes en Ceuta que se encuentren matriculados en alguno de los cursos oficiales de los citados centros y que pertenezcan a unidades familiares con renta anual inferior al umbral económico que se establezca en las bases reguladoras, priorizando los siguientes perfiles:*
 - Familias monoparentales.*
 - Familias con ingresos bajos o desempleo prolongado.*
 - Personas menores tuteladas o en régimen de acogida.*
- 3. La beca cubrirá total o parcialmente los gastos de matrícula y cuotas mensuales según el nivel de renta familiar, estableciendo:*
 - Exención del 100% para rentas hasta el primer umbral económico.*
 - Bonificación del 50% para rentas comprendidas entre el primer y segundo umbral.*
- 4. Asignar una partida presupuestaria inicial de 20.000 € anuales, con cargo a las áreas de Educación y Cultura, distribuidos equitativamente entre ambos centros. Esta cantidad podrá incrementarse en función de la demanda y de los resultados de la convocatoria.*
- 5. Encargar a las Consejerías competentes la elaboración y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) de las bases reguladoras del programa, en coordinación con los Servicios Sociales de la Ciudad y las direcciones de los centros implicados.*
- 6. Incluir la evaluación anual del programa y sus resultados (número de beneficiarios, impacto social, grado de ejecución presupuestaria) en el informe de balance cultural y educativo que la Ciudad presenta ante el Pleno, con el objetivo de garantizar su transparencia y continuidad".*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Tras realizar la votación de la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito:** Sr. Rahal Abdelkrim).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**VOX:** Sr/a. Redondo Pacheco y Cifuentes Cánovas. **No adscritas:** Sras. López Álvarez y Mohamed Mohamed).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Crear el Programa de Becas “Acceso Arte-Idiomas” de la Ciudad Autónoma de Ceuta, destinado a garantizar el acceso y la permanencia en el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruiz” y el Instituto de Idiomas de estudiantes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad económica.

2.- El programa estará dirigido a alumnos y alumnas residentes en Ceuta que se encuentren matriculados en alguno de los cursos oficiales de los citados centros y que pertenezcan a unidades familiares con renta anual inferior al umbral económico que se establezca en las bases reguladoras, priorizando los siguientes perfiles:

- Familias monoparentales.
- Familias con ingresos bajos o desempleo prolongado.
- Personas menores tuteladas o en régimen de acogida.

3.- La beca cubrirá total o parcialmente los gastos de matrícula y cuotas mensuales según el nivel de renta familiar, estableciendo:

- Exención del 100% para rentas hasta el primer umbral económico.
- Bonificación del 50% para rentas comprendidas entre el primer y segundo umbral.

4.- Asignar una partida presupuestaria inicial de 20.000 € anuales, con cargo a las áreas de Educación y Cultura, distribuidos equitativamente entre ambos centros. Esta cantidad podrá incrementarse en función de la demanda y de los resultados de la convocatoria.

5.- Encargar a las Consejerías competentes la elaboración y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) de las bases reguladoras del programa, en coordinación con los Servicios Sociales de la Ciudad y las direcciones de los centros implicados.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

6.- Incluir la evaluación anual del programa y sus resultados (número de beneficiarios, impacto social, grado de ejecución presupuestaria) en el informe de balance cultural y educativo que la Ciudad presenta ante el Pleno, con el objetivo de garantizar su transparencia y continuidad.

Se incorpora a la sesión el Sr. Ruiz Enríquez y se ausenta de la misma el Sr. Redondo Pacheco.

C.3.- Propuesta presentada por D^a Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo MDyC, relativa a Propuesta relativa a instar al Gobierno de España, en particular al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a adoptar de manera urgente las medidas necesarias para reforzar la plantilla del IMSERSO en Ceuta.

“El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), a través de su Dirección Territorial en Ceuta, tiene encomendada, entre otras funciones, la tramitación y resolución de los expedientes de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, un procedimiento esencial para garantizar los derechos y prestaciones a las personas con discapacidad por los profesionales competentes es un derecho social y legalmente reconocido para miles de ciudadanos que necesitan acceder a prestaciones, servicios y apoyos esenciales.

Sin embargo, la realidad actual pone de manifiesto una grave situación de falta de personal técnico y administrativo en dicho organismo, lo que está provocando retrasos considerables en la resolución de los expedientes, con demoras que pueden superar varios meses e incluso más de un año en algunos casos, cuando la norma básica estatal indica que estos expedientes han de ser resueltos en seis meses (Artículo 9 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad).

Esta situación ha sido denunciada por colectivos sociales, asociaciones de personas con discapacidad y por el propio Defensor del Pueblo, quien ha instado al Gobierno a reforzar los equipos de valoración. Se trata de una situación que genera una evidente vulneración del derecho a una atención ágil, eficaz y digna, afectado de manera directa a personas y familias que dependen de este reconocimiento para acceder a servicios, ayudas económicas, prestaciones sociales o adaptaciones laborales.

El déficit estructural de recursos humanos en el IMSERSO de Ceuta es un problema recurrente que se ha visto agravado en los últimos años por jubilaciones, bajas no cubiertas y la creciente demanda de solicitudes. La falta de personal técnico cualificado, especialmente psicólogos, médicos y trabajadores sociales, ha generado una evidente vulneración del derecho a una atención ágil, eficaz y digna, afectando de manera directa a personas y familias que dependen de este reconocimiento para acceder a servicios, ayudas económicas, prestaciones sociales o adaptaciones laborales y educativas.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Por todo ello, **SOLICITAMOS** al Pleno de la Asamblea:

1. Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a que adopte de manera urgente las medidas necesarias para reforzar la plantilla del IMSERSO en Ceuta, dotándolo de los recursos humanos suficientes para garantizar la adecuada tramitación y resolución de los expedientes de reconocimiento de discapacidad.
2. Solicitar que se priorice la cobertura inmediata de las vacantes existentes, así como la incorporación de personal especializado en valoración y atención a la discapacidad de manera que se reduzcan los tiempos de espera y se asegure un servicio eficiente y digno”.

El resultado de la propuesta sometida a votación es el siguiente:

- Votos a favor:** quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi.. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mohamed Mohamed).
- Votos en contra:** ninguno
- Abstenciones:** cinco (**VOX:** Sr/a Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1.- Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a que adopte de manera urgente las medidas necesarias para reforzar la plantilla del IMSERSO en Ceuta, dotándolo de los recursos humanos suficientes para garantizar la adecuada tramitación y resolución de los expedientes de reconocimiento de discapacidad.
- 2.- Solicitar que se priorice la cobertura inmediata de las vacantes existentes, así como la incorporación de personal especializado en valoración y atención a la discapacidad de manera que se reduzcan los tiempos de espera y se asegure un servicio eficiente y digno.

Se incorpora el Sr. Redondo Pacheco.

C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya!, relativa a la reprobación de la política de Gobierno del PP del señor Vivas, desplegada en la barriada de Hadú durante su mandato.

“Exposición de motivos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

La seña de identidad por excelencia del Gobierno del PP es la desigualdad. Durante más de veinte años, de manera contumaz y perversa, han ido consolidando un modelo de ciudad radicalmente injusto, fundamentado en la incesante protección, promoción y desarrollo de unos frente a la discriminación, marginación y desamparo de otros. Ha dividido a personas, actividades y barrios, hasta desembocar en la Ceuta de los contrastes más perversos.

Una prueba de ello es el indisimulable abandono de las barriadas en las que viven mayoritariamente las personas más vulnerables. Es una vergüenza insoportable que tras más de veinte años gestionando presupuestos multimillonarios en una ciudad que (restando los montes) apenas tiene once kilómetros cuadrados, siga habiendo barrios muy parecidos a los de la España de la posguerra.

En este contexto cabe destacar el incompresible caso de Hadú. Cuando el PP del señor Vivas asumió el poder, Hadú era una barriada populosa, dinámica, bulliciosa y pletórica de actividad, algo que no cuadraba con los planes de un Partido Popular que decidió que también esta barriada debía pasar al "lado oscuro". Tras más de dos décadas de insistente abandono, Vivas ha conseguido que este barrio sea hoy algo parecido a un yermo en el que ya no sucede casi nada.

Para rematar la faena, se ha iniciado una obra extravagante (la galería de suministros es un exceso innecesario) que ha colapsado toda la zona y cuya ejecución ya acumula un considerable retraso. Cuando finalice, se habrá ocasionado un impacto negativo probablemente irreversible.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Reprobar la política del Gobierno del PP del señor Vivas desplegada en la barriada de Hadú durante su mandato."

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

- Votos a favor:** nueve (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
- Votos en contra:** once (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** una (**No adscrita:** Sra. Mohamed Mohamed).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mustafa Ahmed.

Se ausentan de la sesión los Sres. Ramírez Hurtado, León Encomienda y Rahal Abdeldrim.

C.5.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la elaboración del Mapa de Riesgos Urbanos de la Ciudad.

“Exposición de motivos.

Ceuta, por su particular orografía, densidad urbana y exposición a fenómenos naturales - lluvias intensas, desprendimientos, erosión costera o colapsos de taludes- presenta zonas con diferentes niveles de vulnerabilidad ante riesgos urbanos y ambientales. A ello se suman factores antrópicos como el envejecimiento de infraestructuras, el crecimiento irregular de algunos barrios, la saturación del alcantarillado en episodios de lluvia o la existencia de edificaciones antiguas con deficiencias estructurales.

Actualmente, la administración local carece de una herramienta integral que identifique, clasifique y jerarquice los riesgos urbanos, dificultando la prevención y priorización de inversiones. La creación de un Mapa de Riesgos Urbanos permitiría disponer de una base técnica actualizada y transversal, útil tanto para planificación urbanística, como para Protección Civil, Medio Ambiente, Infraestructuras y Seguridad Ciudadana.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, propone al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo a los estudios e informes pertinentes, a:

- *La elaboración del Mapa de Riesgos Urbanos de la Ciudad Autónoma, como herramienta estratégica de planificación preventiva.*
- *Instruir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para que licite, antes del próximo ejercicio, los trabajos técnicos necesarios.*
- *Crear una Comisión Técnica de Seguimiento con representantes de Protección Civil, Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Presentar los resultados preliminares al Pleno en un plazo máximo de 12 meses desde la contratación.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- *Publicar la versión simplificada del mapa en el portal de datos abiertos municipal, garantizando el acceso público y la transparencia."*

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sr. Guerrero Martín. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra). **No adscrita:** Sra. Mohamed Mohamed).
- Abstenciones:** una (**No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Redondo Pacheco.**

C.6.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a dotar a todos/as los/as portavoces de los grupos políticos de acceso para poder consultar todos los trámites y expedientes administrativos en modo de solo lectura.

"Exposición de motivos.

Los diputados de esta Asamblea tienen derecho de consulta de toda aquella información que requieran necesaria para el desarrollo de sus trabajos. Así lo indica el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea:

Artículo 12.

Derecho de consulta.

1. *Los Diputados y las Diputadas tienen derecho a recibir directamente de los servicios administrativos de la Ciudad la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas. Dichos servicios tienen la obligación de facilitárselas. Para el ejercicio de derecho de consulta y al objeto de evitar esperas y demoras innecesarias al Diputado o a la Diputada, así como al servicio afectado, deberá comunicar por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas el asunto sujeto a consulta, pudiendo realizar la comunicación mediante correo electrónico corporativo del área o servicio. El empleado público que atienda al Diputado o a la Diputada deberá formalizar una diligencia de constancia en la que se recoja la consulta realizada.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

2. *El ejercicio del derecho de consulta no estará sujeto a autorización previa, aunque la expedición de copias podrá limitarse cuando por el volumen de los expedientes sean de difícil o prolija reproducción y aquellos otros que hagan referencia a datos que afecten a la intimidad o esfera privada de las personas.*
3. *La consulta podrá realizarse en la dependencia donde se encuentre el expediente sin que pueda, en ningún caso, salir de la oficina documento original alguno.*

Hemos podido comprobar que para hacer efectivo este derecho, los diputados tenemos que interrumpir el trabajo de los funcionarios, que tienen que dejar sus tareas momentáneamente para atendernos y buscarnos la información que solicitamos. Además, el hecho de que la información ya esté digitalizada hace difícil poder consultar la información in situ.

Incluso cuando pedimos información por escrito, esto hace más complicado el trabajo de los empleados públicos, que tienen que dedicarse a buscar información y contestarnos, restando tiempo a sus otras funciones.

Con esta propuesta pretendemos facilitar la tarea de fiscalización y oposición de los grupos políticos, pero también, pero agilizar la gestión interna de la administración e incluso el funcionamiento de los Plenos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea de Ceuta la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al gobierno para que se estudie previo a los informes pertinentes y necesarios el dotar a todos/as los/as portavoces de los grupos políticos de acceso para poder consultar todos los trámites y expedientes administrativos en modo de solo lectura (sin poder modificar el documento, pero sí imprimir), en cuantas aplicaciones informáticas sean necesarias para garantizar el derecho de consulta y de recepción de documentación”.

Atendido el tenor de la propuesta de acuerdo, el Pleno de la Asamblea, **por unanimidad, ACUERDA:**

- Retirar la propuesta al objeto de que, una vez complementada con los informes de la Secretaría General, del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI) encargado de la aplicación informática GRETA y del funcionario encargado del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, sea tratada en la Comisión Informativa correspondiente, antes de someterse al Pleno de la Asamblea.

Se incorpora a la sesión la Sra. López Álvarez y se ausentan los Sres. Peñalver Mateos y Redondo Pacheco.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

C.7.- Propuesta presentada por D^a Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo MDyC, relativa a la creación de un servicio de atención psicológica a la infancia y a la adolescencia en la Ciudad.

“La infancia y la adolescencia constituyen etapas determinantes en el crecimiento y desarrollo de la persona, por lo que la salud mental es fundamental para su bienestar y éxito futuro. En Ceuta existe una imperiosa necesidad de prestar servicios de atención psicológica y socioeducativa para niños y adolescentes, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La comunidad educativa de Ceuta enfrenta desafíos crecientes en el ámbito emocional, social y educativo. La presión académica, los conflictos familiares, el impacto de las redes sociales, el acoso escolar y la diversidad cultural requieren una respuesta institucional que promueva el bienestar integral de los menores y el acompañamiento a quienes participan en su desarrollo.

Actualmente, los servicios de orientación en los centros educativos son insuficientes para atender la complejidad de los casos que se presentan. Por ello, se hace necesario reforzar el asesoramiento familiar con un servicio educativo y psicosocial de prevención y apoyo personalizado, dirigido a las familias, especialmente aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, con un enfoque comunitario, preventivo e inclusivo, que complemente la labor de los equipos docentes y contribuya a la mejora de la convivencia escolar y el desarrollo emocional de los niños y adolescentes.

Desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía consideramos prioritario articular una estrategia local de asesoramiento psicoeducativo y social, que integre recursos municipales, educativos y comunitarios, con el objetivo de fortalecer la atención al alumnado, fomentar la convivencia positiva y promover la salud mental en los entornos escolares.

Por todo ello, SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios e informes pertinentes, se proceda a la creación de un servicio de atención psicológica a la infancia y adolescencia en Ceuta, que incluya atención individual y grupal, programas de prevención y detección de salud mental y colaboración con centros educativos y Servicios Sociales”.

La votación de la propuesta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mohamed Mohamed).

Votos en contra: ninguno.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Abstenciones: tres (**VOX:** Sr/a. Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Previos los estudios e informes pertinentes, proceder a la creación de un servicio de atención psicológica a la infancia y adolescencia en Ceuta, que incluya atención individual y grupal, programas de prevención y detección de salud mental y colaboración con centros educativos y Servicios Sociales.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Redondo Pacheco.

C.8.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político de Ceuta Ya!, relativa a promover un Convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para poner en marcha un Centro de Educación Permanente de Personas Adultas con Discapacidad.

“Exposición de motivos.

La educación se erige como uno de los servicios públicos esenciales sobre los que se asienta una sociedad moderna y democrática. Así lo reconocen y expresan reiteradamente todos los partidos políticos, aunque en la mayoría de las ocasiones resulte más una declaración de intenciones que un compromiso efectivo. Este principio viene acompañado de una serie de características que sirven para inspirar el modelo educativo que debe materializar las ideas en un servicio concreto. Una de estas características es, además de la universalidad y la igualdad de oportunidades, que la educación debe ser un proceso “permanente”, que dure toda la vida.

Así se encuentra recogido en las leyes educativas. Sin embargo, la realidad es bien diferente. En la actualidad, nuestro sistema educativo presenta un “punto negro” que, como suele ser habitual, afecta a los segmentos más vulnerables de la población. Las personas adultas con necesidades educativas especiales son atendidas por el sistema hasta que cumplen veintiún años. ¿Qué sucede a partir de ahí? No hay respuesta institucional. El proceso formativo para este colectivo concluye cuando aún les queda toda la vida por delante. La única opción para las familias es acudir a entidades privadas (prohibitivas en la mayoría de los casos o claramente limitadas e insuficientes). Así sucede en Ceuta. Tan sólo algunas organizaciones, sumidas en la más absoluta precariedad de medios, atienden a una parte (muy pequeña) de este segmento de población.

Ceuta Ya! considera que no podemos permanecer indiferentes ante esta enorme carencia. La atención a las personas vulnerables debe ir mucho más allá de la palabrería y el nauseabundo género de la “fotografía política” (consistente en que el político de turno se hace una foto



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

junto a un damnificado con cara sonriente, como si de verdad le interesaran sus problemas) tan practicado por este Gobierno.

Nuestra Ciudad, generosamente regada con fondos públicos, tiene la obligación moral y política de ofrecer una solución a las personas adultas con necesidades educativas especiales.

Nuestra Ciudad, generosamente regada con fondos públicos, tiene la obligación moral y política de ofrecer una solución a las personas adultas con necesidades educativas especiales.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente ACUERDO:

Promover un Convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para poner en marcha un Centro de Educación Permanente de Personas Adultas con Discapacidad”.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mohamed Mohamed).

Votos en contra: uno (**No adscrita:** Sra. López Álvarez).

Abstenciones: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Promover un Convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para poner en marcha un Centro de Educación Permanente de Personas Adultas con Discapacidad.

Se incorpora a la sesión el Sr. Martínez Peñalver Mateos y se ausentan de la misma la Sra. López Álvarez y León Encomienda.

C.9.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la creación del “Plan Integral de Seguridad Ciudadana en barriadas de la Ciudad”.

“Exposición de motivos:

La seguridad ciudadana constituye una de las principales preocupaciones de los vecinos de Ceuta, especialmente en determinadas barriadas donde la sensación de inseguridad, los actos vandálicos o la delincuencia menor se han incrementado en los últimos años. En la mayoría



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

de las barriadas, y en algunas con especial reincidencia, los vecinos sufren una inseguridad persistente, asociada tanto a deficiencias urbanas (iluminación, limpieza, espacios degradados) como a factores sociales y económicos.

El concepto moderno de seguridad no se limita al ámbito policial: incluye la prevención social, el diseño urbano seguro y la participación vecinal. Una ciudad segura es aquella en la que la ciudadanía confía en sus instituciones, colabora con ellas y disfruta de un entorno limpio, iluminado y ordenado.

La Ciudad Autónoma debe liderar una respuesta integral, coordinando las competencias de Policía Local, Servicios Sociales, Educación, Fomento y Medio Ambiente, y trabajando junto a Guardia Civil, Policía Nacional y asociaciones vecinales. Solo mediante una estrategia unificada será posible garantizar una presencia eficaz, preventiva y constante del Estado de Derecho en todos los barrios.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, propone al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo a los estudios e informes pertinentes, a:

- *Aprobar la creación del “Plan Integral de Seguridad Ciudadana en Barriadas”, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación.*
- *Instruir a la Jefatura de la Policía Local para elaborar, en el plazo máximo de dos meses, un mapa de riesgos de seguridad por barrios, con indicadores de delitos y percepción vecinal.*
- *Reforzar la presencia de agentes en barrios vulnerables, especialmente en horarios de mayor incidencia (tarde-noche).*
- *Instalar sistema de videovigilancia y mejora lumínica en las zonas identificadas como conflictivas.*
- *Coordinar acciones con Guardia Civil, Policía Nacional y Delegación del Gobierno, garantizando comunicación fluida y protocolos conjuntos.*
- *Desarrollar programas sociales y juveniles complementarios, orientados a la prevención del delito y la integración.*
- *Crear una Comisión de Seguimiento en la Asamblea, que evalúe semestralmente los resultados del Plan y sus indicadores.”*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Sometido el punto a votación, da el siguiente resultado:

- Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sr. Guerrero Martín. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra). **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sra. Mohamed Mohamed).
- Abstenciones:** ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Redondo Pacheco.

Se incorpora a la sesión el Sr. León Encomienda.

C.10.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa a diversas cuestiones sobre la lucha contra la violencia de género.

“El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es una jornada de recuerdo, de denuncia y de compromiso. Cada mujer asesinada, cada víctima de violencia física, psicológica, sexual, económica o vicaria representa una herida abierta en nuestra democracia y un fracaso colectivo que nos interpela como sociedad.

La violencia machista no es un fenómeno aislado. Es una manifestación estructural de la desigualdad, una violación de los derechos humanos y un ataque directo a la dignidad de las mujeres y a los valores democráticos. Su erradicación no puede ser una declaración de intenciones, sino una prioridad política y moral.

En este sentido, España ha vuelto a situarse a la vanguardia en materia de igualdad y protección de las víctimas. Este año, el Gobierno de España ha renovado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ampliando las medidas de 290 y 462 y reforzando su dotación presupuestaria con 1.500 millones de euros para los próximos cinco años. Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado en anteproyecto de Ley Orgánica sobre la Violencia Vicaria, que convierte a nuestro país en el primero de Europa en tipificar esta forma de violencia como delito autónomo.

Ceuta no puede permanecer ajena a estos avances. Nuestra ciudad tiene la obligación institucional y moral de situarse a la altura de este compromiso, desarrollando políticas propias que refuercen la prevención, la sensibilización y la atención integral a las víctimas. La



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

lucha contra la violencia machista debe sentirse en las calles, en los colegios, en los clubes deportivos y en cada barrio.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista de Ceuta propone una propuesta que busca pasar de la condena a la acción. Un conjunto de medidas concretas, valientes y sostenibles que sitúen a nuestra ciudad como referente en la construcción de una Ceuta libre de violencia machista. Estas medidas se agrupan en torno a cuatro ejes: compromiso institucional, sensibilización en el espacio público, apoyo integral a las víctimas y educación en igualdad.

En primer lugar, se reafirma el compromiso de la Ciudad con la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, ratificando su adhesión al Pacto de Estado y a la futura Ley Orgánica de Violencia Vicaria. Ceuta debe ser parte activa de este impulso nacional, trasladando sus principios a la acción local.

En segundo lugar, se propone la puesta en marcha de la campaña “Ceuta, Ciudad Libre de Violencia”, una iniciativa integral de sensibilización que incluya acciones visibles y participativas en el espacio urbano. Entre ellas, la campaña deportiva “Ceuta Juega Limpio”, desarrollada en colaboración con los clubes de fútbol y entidades deportivas, para promover mensajes de igualdad y rechazo a la violencia machista desde el deporte base.

Asimismo, se plantea la incorporación de mensajes y teléfonos de atención a víctimas en pasos de peatones, marquesinas y autobuses urbanos, de modo que la lucha contra la violencia esté presente en el día a día de la ciudadanía. Durante la semana del 25 de noviembre, se propone también la iluminación en color violeta de los edificios institucionales y espacios públicos como muestra del compromiso común de la ciudad con esta causa.

El tercer bloque se centra en el apoyo integral y la recuperación emocional de las víctimas. Para ello, se propone la creación del programa “Acompañadas”, en colaboración con el Ministerio de Igualdad y entidades locales, que incorpore terapias asistidas con perros y casas de acogida (ACOPET) dirigidas a la recuperación emocional de las víctimas de violencia machista y de sus hijos e hijas. Este programa busca ofrecer acompañamiento psicológico y emocional mediante un enfoque innovador y humano, así como ofrecer casa de acogidas para los animales de las víctimas de violencia de género.

Además, se plantea la creación de “Espacios Seguros” en edificios públicos y sedes institucionales, donde las mujeres puedan solicitar ayuda, orientación y protección inmediata. Estos puntos estarán coordinados con los servicios sociales, centro asesor de la mujer y la Unidad de Violencia de Género. Paralelamente, se impulsará una red comunitaria de apoyo que integre a asociaciones, protectoras de animales, entidades sociales, colectivos vecinales y clubes deportivos, consolidando una estructura de colaboración estable frente a la violencia machista.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Por último, se destaca la importancia de la educación, la prevención y la memoria. Ceuta debe avanzar en la promoción de programas de educación en igualdad, coeducación y nuevas masculinidades en todos los centros educativos y deportivos municipales, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación y las asociaciones de mujeres. Educar en la igualdad es prevenir la violencia desde la raíz.

Asimismo, se propone la creación de un Espacio de Memoria y Homenaje a las Víctimas de la Violencia Machista, con participación del alumnado de arte y de entidades ciudadanas, como símbolo permanente de recuerdo, respeto y compromiso.

Cada una de estas medidas representa un ladrillo en el muro social que debemos construir para frenar la violencia. Campañas como “Ceuta Juega Limpio”, programas de acompañamiento como “Acompañadas”, o espacios seguros y de memoria, son herramientas que permiten transformar la concienciación en acción, la empatía en política pública y la solidaridad en protección real.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Ratificar el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta con la lucha contra la violencia de Género y a la futura Ley Orgánica de Violencia Vicaria.*
- 2. Poner en marcha la campaña “Ceuta, Ciudad Libre de Violencia”, que incluirá la campaña deportiva “Ceuta Juega Limpio”, el uso de pasos de peatones, marquesinas y autobuses urbanos como soportes de sensibilización, y la iluminación violencia de los edificios públicos durante la semana del 25 de noviembre.*
- 3. Desarrollar el programa “Acompañadas”, en colaboración con el Ministerio de Igualdad y entidades locales, incorporando terapias asistidas con perros (ACOPET) para la recuperación emocional de las víctimas y sus hijos e hijas, así como el acogimiento temporal.*
- 4. Establecer “Espacios Seguros” en edificios públicos y sedes institucionales, coordinados con los servicios sociales, donde las mujeres puedan recibir atención, orientación y protección inmediata.*
- 5. Fomentar la creación de una red comunitaria de apoyo, integrando a asociaciones, protectoras, entidades sociales, clubes deportivos y colectivos vecinales en la lucha contra la violencia machista.*
- 6. Impulsar programas de educación en igualdad, coeducación y nuevas masculinidades en centros educativos y deportivos, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación y las asociaciones de mujeres.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

7. *Crear un Espacio de Memoria y Homenaje a las Víctimas de la Violencia Machista, como símbolo permanente del compromiso de Ceuta con la erradicación de esta violencia y la defensa de los derechos de las mujeres”.*

La votación de la propuesta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mohamed Mohamed).
- Votos en contra:** uno (**No adscrita:** Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Ratificar el compromiso de la Ciudad Autónoma de Ceuta con la lucha contra la violencia de Género y a la futura Ley Orgánica de Violencia Vicaria.

2.- Poner en marcha la campaña “Ceuta, Ciudad Libre de Violencia”, que incluirá la campaña deportiva “Ceuta Juega Limpio”, el uso de pasos de peatones, marquesinas y autobuses urbanos como soportes de sensibilización, y la iluminación violencia de los edificios públicos durante la semana del 25 de noviembre.

3.- Desarrollar el programa “Acompañadas”, en colaboración con el Ministerio de Igualdad y entidades locales, incorporando terapias asistidas con perros (ACOPET) para la recuperación emocional de las víctimas y sus hijos e hijas, así como el acogimiento temporal.

4.- Establecer “Espacios Seguros” en edificios públicos y sedes institucionales, coordinados con los servicios sociales, donde las mujeres puedan recibir atención, orientación y protección inmediata.

5.- Fomentar la creación de una red comunitaria de apoyo, integrando a asociaciones, protectoras, entidades sociales, clubes deportivos y colectivos vecinales en la lucha contra la violencia machista.

6.- Impulsar programas de educación en igualdad, coeducación y nuevas masculinidades en centros educativos y deportivos, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación y las asociaciones de mujeres.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

7.- Crear un Espacio de Memoria y Homenaje a las Víctimas de la Violencia Machista, como símbolo permanente del compromiso de Ceuta con la erradicación de esta violencia y la defensa de los derechos de las mujeres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las catorce horas veinticinco minutos, de todo lo cual, como Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE

